



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00089679-NEU-POLICIA- RENOVIACIÓN CONTRATO LOC. INMUEBLE, DONDE FUNCIONA LA DIR. DELITOS.

VISTO:

El expediente físico N° 8781-008122/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00089679-NEU-POLICIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Departamento Delitos Económicos dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sito en calle La Quiaca N° 125 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de mayo de 2020;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante expedientes N° 9820-001929/2020, N° 9820-001927/2020 y N° 9820-001930/2020, la Jefatura de Policía se encuentra tramitando el reconocimiento del pago por los meses adeudados de junio, julio y agosto de 2020;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de veintiún (21) meses, a partir del día 01 de septiembre de 2020 con vencimiento el día 31 de mayo de 2022;

Que el valor locativo será de pesos noventa y un mil (\$ 91.000.-) mensuales para el periodo comprendido

desde el día 01 de septiembre de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2020, de pesos ciento cuatro mil seiscientos cincuenta (\$104.650.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día de 01 de diciembre de 2020 hasta el día de 31 de mayo de 2021, de pesos ciento veinte mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 (\$ 120.347,50.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de junio de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021, y de pesos ciento treinta y ocho mil trescientos noventa y nueve con 63/100 (\$ 138.399,63.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día de 01 de diciembre de 2021 hasta el día de 31 de mayo de 2022, siendo el valor locativo total de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y dos con 75/100 (\$2.453.382,75.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 28/100 (\$ 52.849,28.-), diferencia surgida por el incremento del valor del alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia; la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública; y la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle La Quiaca N° 125 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Departamento Delitos Económico dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Emilio Ricardo Ocampos (R-0529), C.U.I.T N° 23-11339961-9, por un período de veintiún (21) meses, contados a partir del día 01 de septiembre de 2020 con vencimiento el día 31 de mayo de 2022, con opción a prórroga, por un total de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y dos con 75/100 (\$2.453.382,75.-) y por única vez la suma de pesos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 28/100 (\$ 52.849,28.-) en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble, que como **IF-2020-00304904-NEU-LEGAL#MG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén, Comisario General Julio Ariel Peralta, D.N.I. N° 22.072.604, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA JEFATURA DE POLICÍA.

JURI.	S.A	UNOR	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
02	D	01	02	01	00	03	02	08	1111	\$377.650.-

AC 149 D 01

\$ 52.849,28.-

“Anticipo a Proveedores”

Ejercicio 2021:

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA JEFATURA DE POLICÍA.

JURI.	S.A	UNOR	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
02	D	01	02	01	00	03	02	08	1111	\$1.383.734,63.-

Ejercicio 2022:

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA JEFATURA DE POLICÍA.

JURI.	S.A	UNOR	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
02	D	01	02	01	00	03	02	08	1111	\$691.998,12.-

Artículo 4°: Por la División Contrataciones del Departamento de Finanzas dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese